



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000109-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO

Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia informándole que se encuentra pendiente seguir con el trámite respectivo.

Sírvase a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA**

Soledad, Soledad, Diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde a este Despacho decidir sobre el trámite pertinente dentro del desacato que nos ocupa, advirtiéndole que como última actuación se dispuso por medio de auto de fecha 20 de mayo de 2022:

1. *Poner en conocimiento al accionante Sr. CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO actuando en nombre propio, la respuesta allegada a través de LUZ MILA RONDON TORRES, en su condición de apoderada de SEGUROS BOLIVAR S.A, el cumplimiento del fallo de tutela fechado 11 de marzo de 2022, alegado por la entidad accionante, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contará con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de Archivo*

Siendo notificada la decisión proferida por este Despacho el día 01 de junio de 2022 a través del Correo Institucional, sin obtener pronunciamiento alguno, tal y como se evidencia en la imagen adjunta.

1/6/22, 15:25

Correo: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad - Outlook

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO TUTELA 109-2022

Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad
<j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/06/2022 15:25

Para: carlos mario zapata sañudo <carlosmariozapata1979@gmail.com>

CC: PERSONERIA DE SOLEDAD <personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com>

Buenas tardes.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito adjuntar auto que pone en conocimiento respuesta del accionado a cumplimiento de fallo para los trámites pertinentes.

De usted, atentamente.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Celular: 304-347-8191



Rama Judicial
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000109-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO

Accionado: SEGUROS BOLIVAR S.A.

por lo cual se ordenará su archivo, tal como se dispuso en el auto que antecede.

Por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: - Archívese el presente incidente de Desacato, por haberse dado cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO: - Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. _____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, _____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867a8cdc455767ab9785ca7856bcfe99cc3d0eaf36bd436946b8d351e6bc40ae**

Documento generado en 10/06/2022 03:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>